

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 034 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/19/2024

ESTADO No. 005

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420080087000	Ejecutivo Singular	CAMILO TORRES MURCIA (APD. PATRICIA HERNANDEZ SALAZAR)	MEDIDAS PREVIAS (APD. FERNANDO HERNANDEZ SALAZAR	Auto ordena Conversión de Título J. OBS. UNICO: Ordenar la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren a cargo del presente proceso, a la cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No.760014303000 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI, si estos existieren, de ser el caso contrario, oficiar al Juzgado 01 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali - Valle Del Cauca, informando la no existencia de depósitos judiciales a cargo de este proceso. Líbrese por secretaria el correspondiente oficio.	18/01/2024		
76001400303420190010400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDAS PREVIAS (APD. C.A.M.A.)	Agreguese a autos OBS. PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito anteriormente mencionado, para que obre y conste en el presente proceso.	18/01/2024		
76001400303420220071600	Aprehensión y Entrega del Bien	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ GARCIA	Auto de Trámite OBS. PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito anteriormente mencionado, para que obre y conste en el presente proceso.	18/01/2024		
76001400303420220072000	Ejecutivo Singular	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	MEDIDAS CAUTELARES (AAPD. CINDY GONZALEZ BARRERO	Auto resuelve renuncia poder OBS. PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Dra. CINDY GONZÁLEZ BARRERO, al poder conferido por la parte demandante, conforme lo dispone en el artículo 76 Inc. 2º del C. G. del Proceso. SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la Dra. ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ QUIROGA, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido	18/01/2024		
76001400303420220085400	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S	MEDIDAS CAUTELARES (APD. GABRIEL VANEGAS ARCINIEGAS	Auto de Trámite OBS. Agregar al expediente el memorial de la liquidación del crédito, para que sea remitido junto con el proceso al Juzgado Civil Municipal de Ejecución - Reparto.	18/01/2024		
76001400303420220085600	Aprehensión y Entrega del Bien	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	OLIMPO HERNANDEZ HURTADO	Auto de Trámite OBS. UNICO: REQUERIR por a la POLICIA NACIONAL -SIJIN para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto No 2614 del 12 de diciembre de 2022 y comunicado mediante oficio No. 00065 del 25 de enero del 2023, esto con el fin de que se aprehenda el vehículo de placas KVN978, como quiera que no ha otorgado respuesta alguna al auto en mención, de no obtener una respuesta oportuna se dará aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso.	18/01/2024		
76001400303420230019800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA VISION SOLIDARIA - SIGLA: COOPVISOLIDARIA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. LUIS ALFONSO AGUILAR RAMIREZ	Auto pone en conocimiento OBS. UNICO: Poner en conocimiento a la parte interesada del escrito antes mencionado, para lo que considere pertinente	18/01/2024		
76001400303420230055800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDAS CAUTELARES (APD. J.B.G.)	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	18/01/2024		

76001400303420230055800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDAS CAUTELARES (APD. J.B.G.)	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. PRIMERO: Seguir adelante la ejecución tal como se dispuso en el mandamiento de pago No. 1866 del 03 de agosto de 2023, con sus respectivos intereses. SEGUNDO: Decretar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se embarguen posteriormente, para que con su producto se cancele el valor del crédito demandado por capital, intereses y costa procesales. TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del C. General del Proceso en el término de diez (10) días. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y líquidense por la secretaria de este Juzgado. QUINTO: Fijar la suma de \$3'352.500 como agencias en derecho, a cargo de la parte vencida. SEXTO: Una vez realizada la liquidación de Costas, ordenada en el numeral cuarto de este resuelve, remítanse las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, conforme al acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio del 2018, proferido por el Consejo Superior de la	18/01/2024		
76001400303420230070400	Ejecutivo Singular	PAULA ANDREA VALENCIA VALERO	MEDIDAS CAUTELARES (APD. JORGE FERNANDEZ MAYORGA )	Auto requiere OBS. PRIMERO: ABSTENERSE, de tener notificada a la parte demandada del auto que libro mandamiento de pago, conforme a lo anterior expuesto. SEGUNDO: REQUERIR, al apoderado de la parte actora para que perfeccione la notificación de la parte demandada, art 292 CGP, teniendo en cuenta lo manifestado en esta providencia, para tal efecto se le concede el termino de diez (10) días.	18/01/2024		
76001400303420230078000	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	MEDIDAS CAUTELARES (APD. V.E.D.G.)	Auto suspende proceso OBS. PRIMERO. SUSPENDER, la presente demanda ejecutiva por sumas de dinero de menor cuantía adelantada por BANCO COMERCIAL AV VILLAS en contra de LAZARO GARZON OLIVARES, por seis (6) meses o antes si se informa a esta oficina judicial de su incumplimiento. SEGUNDO. TÉNGASE notificado por conducta concluyente, al demandado LAZARO GARZON OLIVARES, del auto por el cual se libró mandamiento de pago del 22 de septiembre del 2023. (Artículo 301 del C.G.P.).	18/01/2024		

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/19/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO**

Secretario (a)